

**SEGUIMIENTO 2021**

**ANEXO I**  
**SUBVENCIONES GENÉRICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**  
**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO 2021-2023**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 Ficha 22**  
**Soporte a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Valenciana**

<b>Denominación Línea</b>		<b>Ayudas para la recepción o acceso a la TV</b>		
Objetivos		Garantizar la igualdad de acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva difundidos actualmente mediante la Televisión Digital Terrestre para todos los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.		
Sectores, personas y entidades destinatarias		La ayuda va dirigida a personas físicas o jurídicas.		
Centro gestor		Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
Programa y código línea		Programa: 121.70 DGTIC Código línea: S5139000		
Plan de acción		<p>1. Convocatoria de subvenciones de carácter plurianual en régimen de concurrencia competitiva. Se establecen dos líneas de actuación: una para particulares y otra para entidades.</p> <p>2. Las instalaciones objeto de la subvención han de estar situadas en la Comunitat Valenciana, con recepción deficiente de la señal de TDT.</p> <p>3. Plan de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación y publicación de la Orden reguladora de las bases.</li> <li>- Aprobación y publicación de las convocatorias anuales.</li> <li>- Resolución de las convocatorias anuales, gestión de la justificación y pago de las ayudas.</li> </ul>		
Plazo necesario para consecución del objetivo		2021-2023		
Ámbito temporal, costes previsibles y fuentes de financiación	Ámbito temporal	2021	2022	2023
	Presupuesto definitivo (a 31 de diciembre)	200.000 €	200.000 €	200.000 €
	Otras aportaciones externas			
Indicadores de evaluación		<p>1. Porcentaje de Ejecución</p> <p>2. Nº Solicitadas</p> <p>3. N.º Concedidas</p>		
<b>EVALUACIÓN EJERCICIO 2021</b>		Durante 2021 se realizaron trabajos para la elaboración del texto de la orden reguladora de las bases		

con objeto de satisfacer el objetivo establecido para estas ayudas a la vez que se garantiza el cumplimiento del requisito de neutralidad tecnológica fijado por la normativa europea de ayudas de estado. Esta última restricción implica un alto grado de complejidad en la determinación de los requisitos técnicos y el cálculo del importe individual de las ayudas.

En junio de 2021 se publicó una Decisión de la Comisión relativa a la ayuda estatal SA.28599 concedida por España para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas (excepto en Castilla-La Mancha). Esta Decisión tiene implicación directa sobre actuaciones y contrataciones realizadas por la Generalitat en relación con la televisión digital terrestre (TDT) que condicionan el planteamiento del alcance de estas ayudas. Entre otros aspectos afecta a la determinación del ámbito geográfico en el que deben estar ubicadas las instalaciones objeto de la subvención, por lo que fue preciso suspender la elaboración de la orden hasta la resolución del procedimiento derivado de la Decisión.

Por tanto, no puede darse una evaluación basada en resultados concretos, ni concluir sobre la incidencia de estas ayudas, puesto que, por los motivos ya expuestos, no ha sido posible la convocatoria de las mismas en 2021.

No obstante, desde este centro directivo se sigue apostado por la necesidad de destinar presupuesto a estas ayudas, con objeto de garantizar la igualdad de acceso a los canales de Televisión Digital a toda la ciudadanía de la Comunidad Valenciana.

**INDICADORES DE EVALUACIÓN**

<i>Indicador de Ejecución</i>	<i>Porcentaje de Ejecución: 0%</i>	
<i>Indicador de Impacto</i>	<i>Nº Solicitudes</i>	
	<i>Previstas</i>	<i>Adjudicadas</i>
		--
	<i>N.º Concedidas</i>	
	<i>Previstas</i>	<i>Adjudicadas</i>
	--	--

**GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

*En 2021 no se ha ejecutado cantidad alguna puesto que no ha sido posible completar los trámites para la aprobación y publicación de la orden reguladora de las bases por los motivos expuestos con anterioridad, y por tanto, publicar la consiguiente convocatoria y adjudicar las ayudas.*

